



Comisión Permanente de Hacienda
Desarrollo, a distancia, de la sesión ordinaria, virtual y sincrónica
Lunes 09 de noviembre de 2020 a las 09:30 hrs.
Sala virtual que se habilitará para estos efectos,
en el medio electrónico denominado Zoom

Relatoría

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;
Dra. Ruth Padilla Muñoz;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Francisco Javier Armenta Araiza; y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
Lic. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: RG/X/642/2020	Fecha: 19 de octubre de 2020
Solicita: Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONTRATO DE INTERCONEXIÓN Y CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN CON CFE, CON VIGENCIA INDEFINIDA, El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, mediante el cual turna el diverso número CGSAIT/2529/2020, de la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, solicita autorización de firma de Contrato de Interconexión y Contrato de Contraprestación con CFE, para el cumplimiento de la normatividad establecida por esta dependencia gubernamental para la interconexión de los sistemas fotovoltaicos actualmente instalados y/o en desarrollo en punto de la Red Universitaria; contratos que tendrán una vigencia indefinida y podrán ser cancelados a solicitud de la Universidad de Guadalajara, por la modificación a las disposiciones que establece la Ley de Industria Eléctrica para la operación de estos sistemas, o por acuerdo entre las partes. La Mtra. Cid Escobedo, informa que resulta necesario realizar diversos trámites de inspección de las instalaciones eléctricas, y posteriormente celebrar con CFE los referidos contratos, que permitirán que esta dependencia gubernamental tenga registro de nuestros proyectos fotovoltaicos en su interconexión física con la Red General de Distribución y aplique el correspondiente cálculo de reducción de cargo en facturación eléctrica del mes, bajo las condiciones señaladas en las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Generación Distribuida y anexos.	



Fundamento: Numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara. Con relación a los contratos, acuerdos o proyectos multianuales. Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de financiamiento. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida al Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. El financiamiento del proyecto queda sujeto a la disponibilidad de recursos.

El Contralor General: Por los antecedentes expuestos anteriormente, y con fundamento en el numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, esta Contraloría General considera que es procedente atender lo solicitado por la CGSAIT. Adicionalmente, esta Contraloría recomienda que dichos contratos sean validados por la Oficina del Abogado General, con el fin de dotar de certeza jurídica y legal al acto y por tratarse de un asunto de su competencia, con fundamento en las fracciones I, II y VI del artículo 21 del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara. Finalmente, en caso de que el financiamiento sea de origen estatal o federal, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir la normatividad en su conjunto, que regula el ejercicio de los Recursos Estatales y Federales.

El Director de Finanzas: De acuerdo a la información proporcionada por esa Dependencia, de estimarlo conveniente esa Comisión en opinión de esta Dirección, considera viable gestionar ante la CFE los recursos legales correspondientes, a efecto de regularizar la operación de los sistemas fotovoltaicos actualmente instalados y/o en desarrollo, en concordancia con la línea de austeridad en el marco del "2020 Año de la Transición Energética UDG", con apego al Programa de Austeridad, Racionalidad y Eficiencia de los Recursos Institucionales de la Universidad de Guadalajara, párrafo primero del inciso U, que señala: U. Se fortalecerá el uso racional, responsable y sostenible de los recursos energéticos a través de un plan de ahorro. Se continuará con la transición energética mediante la instalación de paneles solares y huertos fotovoltaicos, lámparas ahorradoras de energía y sistemas para su control automatizado.

Oficina del Abogado General: No existe inconveniente de nuestra parte en que se le otorgue a la dependencia solicitante, la autorización para dar inicio a los trámites del contrato correspondiente, en las condiciones que la Comisión de Hacienda disponga.

1.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica la firma de Contrato de Interconexión y Contrato de Contraprestación con CFE, para el cumplimiento de la normatividad establecida por esta dependencia gubernamental para la interconexión de los sistemas fotovoltaicos actualmente instalados y/o en desarrollo en punto de la Red Universitaria; contratos que tendrán una vigencia indefinida y podrán ser cancelados a solicitud de la Universidad de Guadalajara, por la modificación a las disposiciones que establece la Ley de Industria Eléctrica para la operación de estos sistemas, o por acuerdo entre las partes.



2.

Oficio: REC/SA/2020-080/2020	Fecha: 22 de octubre de 2020
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA COMPENSACIÓN EXTERNA PARA QUE LA EMPRESA UNITERRA INMOBILIARIA UNIVERSITARIA, EJECUTE EL PROYECTO DENOMINADO "ANTEPROYECTO DE LA SEGUNDA ETAPA Y CRITERIOS ARQUITECTÓNICOS DEL PLAN MAESTRO DEL JARDÍN BOTÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA", El Dr. Carlos Beas Zárate, Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, solicita autorización para realizar la compensación externa para que la empresa UNITERRA INMOBILIARIA UNIVERSITARIA, ejecute el proyecto denominado "Anteproyecto de la Segunda Etapa y Criterios Arquitectónicos del Plan Maestro del Jardín Botánico de la Universidad de Guadalajara", con un costo de \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a desarrollarse en el predio denominado "El Disparate", en el municipio de Guadalajara. Los recursos financieros para éste proyecto serán cubiertos por el Fideicomiso del Fondo de Infraestructura Física de la Red Universitaria CUCBA, de ejercicios anteriores con el fondo número (1.3.13.3).	
Fundamento: Norma 2.16 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: ...c) Compensaciones externas: el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia universitaria mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la prestación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y empresas universitarias se comprobará mediante factura proforma. Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante.	

El Contralor General: esta Contraloría General considera, que por tratarse de una empresa Universitaria y en base a lo manifestado por el Rector del CUCBA, respecto de que, con la finalidad de asegurar la continuidad en los criterios de diseño y los estándares de calidad del proyecto, que la primera etapa del Plan Maestro del Jardín Botánico se la desarrollo UNITERRA INMOBILIARIA UNIVERSITARIA, de forma oportuna y favorable, en cumplimiento a los criterios de diseño y con la mejor propuesta económica, y que cuenta con los recursos materiales y humanos para llevar a cabo el proyecto, y si cumple con lo establecido en el Artículo 27 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y toda vez que como lo menciona los recursos se encuentran comprometidos, es procedente atender la solicitud del Dr. Beas Zárate. Así mismo, recomendamos se integren al expediente de adjudicación correspondiente, la información y documentación que acredite que efectivamente se trata de la mejor oferta, en garantía, precio y calidad. Finalmente, considerando que, si el proyecto en cuestión es pagado con Subsidio Federal, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir la normatividad en su conjunto, que regula el ejercicio de los Recursos Federales.

El Director de Finanzas: considera viable por tratarse de una Empresa Universitaria, y que además dicha operación no genera IVA.

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: comenta lo siguiente: 2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser:c) **Compensaciones externas:** el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia universitaria mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la prestación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y empresas universitarias se comprobará mediante factura proforma. Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante". De la misma forma, considero importante mencionar que de acuerdo a la consulta realizada al sistema AFIN, los recursos con los que pretende realizarse la compensación externa se encuentran disponibles, por lo que en opinión de esta Coordinación General se estima viable la petición del Centro Universitario.



La Oficina del Abogado General: comenta lo siguiente: con fundamento en la norma 2.16 de las Políticas Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, así como el numeral 2.19 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, se considera que la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario es competente para conocer la solicitud de autorización de compensación externa entre el CUCBA y la Inmobiliaria, toda vez que el costo del proyecto denominado "Anteproyecto de la Segunda Etapa y Criterios Arquitectónicos del Plan Maestro del Jardín Botánico de la Universidad de Guadalajara", supera los 1000 UMAS mensuales. Se recomienda al CUCBA considerar lo dispuesto en la circular VR/circular06/2017, la cual en su apartado II establece el procedimiento a seguir en el caso de las compensaciones externas entre entidades de la red y empresas universitarias y cuidar el cumplimiento de lo señalado en el formato de Acuerdo para Compensaciones Externas, que respalde la prestación y recepción de los bienes o servicios.

2.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el inciso c) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias a realizar la compensación externa con la empresa INMOBILIARIA UNIVERSITARIA UNITERRA, para que ejecute el proyecto denominado "Anteproyecto de la Segunda Etapa y Criterios Arquitectónicos del Plan Maestro del Jardín Botánico de la Universidad de Guadalajara", por la cantidad de \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a desarrollarse en el predio denominado "El Disparate", en el municipio de Guadalajara; con cargo al Fideicomiso del Fondo de Infraestructura Física de la Red Universitaria CUCBA, de ejercicios anteriores con el fondo número (1.3.13.3).

2.2. ACUERDO. En base a la petición de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del HCGU, se le solicita al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias remita un informe de resultados de la primera etapa del proyecto del Jardín Botánico de la Universidad de Guadalajara.

3.

Oficio: CUCSH/R/2020/365	Fecha: 22 de octubre de 2020
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE FONDO PRESUPUESTAL Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL CEED. El Dr. Juan Manuel Durán Juárez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, menciona que debido a los diversos imponderables que se han registrado por la pandemia de COVID-19, no fue posible la recuperación de los recursos autogenerados que esperaban percibir, por tal motivo no se completó el presupuesto del Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo (CEED), mismo que se acordó suministrarse con ingresos propios tal y como se acordó en el Dictamen del Presupuesto 2020. El Dr. Durán, menciona que actualmente cuentan con la cantidad de \$1'909,863.24 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.), de su subsidio federal, proyecto 255314 (Gastos operativos materiales y suministros CUCSH), el cual pueden transferir al CEED. Por lo anterior, solicita autorización para el cambio del fondo 255314 al fondo 1.1.2, con el propósito de transferirlo, y que quede comprometido para el 2021, debido a los compromisos institucionales que ya se tienen pactados, en diferentes rubros.	
Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, Norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General. Inciso b) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, que señala: b. Compensaciones internas: cambios de objeto del gasto dentro de un proyecto y transferencias entre proyectos de la misma entidad o dependencia, que serán autorizadas por su titular respectivo (Rectores de Centros Universitarios, Director General del Sistema de Educación Media Superior, Rector del Sistema de Universidad Virtual, Coordinadores Generales o equivalentes de la Administración General, y en el caso de las escuelas del Sistema de Educación Media Superior, por el Director.) Los cambios en que aplique una partida específica del Clasificador por Objeto del Gasto no prevista en la programación del gasto inicial, deberán respaldarse con la justificación correspondiente.	



El Contralor General: esta Contraloría General considera que, con fundamento en norma 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, la Comisión de Hacienda es competente para aprobar la solicitud presentada por el Rector del CUCSH y resultaría procedente su aprobación, siempre y cuando **los recursos se comprometan a más tardar el 31 de diciembre de 2020, mediante contrato, orden de compra o instrumento jurídico idóneo;** y se devenguen y paguen sin exceder del 31 de marzo de 2021, en términos de lo que dispone el artículo 17 de la LDFEFM y las normas 2.7 y 2.8 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020. Adicionalmente, al tratarse de algunos pagos para cubrir compromisos laborales (honorarios asimilables a salarios personal administrativo) del CEED se recomienda se solicite la opinión de la Coordinación General de Recursos Humanos al respecto.

El Director de Finanzas: informa que para realizar una transferencia presupuestal no requiere la autorización de la Comisión de Hacienda, en razón de que el CEED es una dependencia adscrita al CUCSH. Lo anterior, en apego a lo estipulado en el inciso b) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos, que señala: *b. Compensaciones internas: cambios de objeto del gasto dentro de un proyecto y transferencias entre proyectos de la misma entidad o dependencia, que serán autorizadas por su titular respectivo (Rectores de Centros Universitarios, Director General del Sistema de Educación Media Superior, Rector del Sistema de Universidad Virtual, Coordinadores Generales o equivalentes de la Administración General, y en el caso de las escuelas del Sistema de Educación Media Superior, por el Director.) Los cambios en que aplique una partida específica del Clasificador por Objeto del Gasto no prevista en la programación del gasto inicial, deberán respaldarse con la justificación correspondiente. Cabe señalar, que por tratarse de recursos con fuente de financiamiento subsidio ordinario gobierno federal, restringe la aplicación de algunos conceptos citados en la petición. Asimismo, su ejercicio deberá apegarse a lo estipulado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Finalmente, les informo a los miembros de esa Comisión que, el proyecto 255314 Gastos operativos materiales y suministros CUCSH, en el Sistema Contable institucional, no cuenta con programación de recursos.*

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: comenta lo siguiente: tomando en consideración los argumentos vertidos en la petición del Centro Universitario, en opinión de esta Coordinación General se considera viable la petición. Sin embargo, se recomienda consultar con la Dirección de Finanzas si existen recursos recaudados disponibles del fondo 1.1.2 "Ingresos Autogenerados", que permitan atender la presente petición. En caso de que existan recursos disponibles, la reasignación podría realizarse de acuerdo con lo que establece el inciso a), del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, mismo que establece lo siguiente: *Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.*

El Abogado General: con fundamento en el inciso b) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto, se considera que el Rector del CUCSH está facultado para autorizar la compensación interna y realizar la transferencia de los recursos disponibles con el propósito de completar el presupuesto del CEED. Asimismo, con fundamento en la declaración 1.7, la Cláusula Tercera inciso B) y la Cláusula Octava, todos del Convenio Marco, se considera que es viable que el CUCSH utilice recursos del subsidio federal para solventar los compromisos pendientes del CEED, toda vez que los conceptos a los cuales se pretende destinar el recurso corresponden a servicios personales y gastos de operación.

3.1. ACUERDO. Pendiente para una próxima sesión de la Comisión.



4.

Oficio: CUCSH/R/2020/366	Fecha: 23 de octubre de 2020
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE SE EJERZAN Y QUEDEN COMPROMETIDOS RECURSOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021. El Dr. Juan Manuel Durán Juárez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, turna el diverso número CEED/D/P-CUCSH/096/2020, de 23 de octubre del presente, del Mtro. César Omar Avilés González, Director del Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo, quien solicita autorización para que se ejerzan y queden comprometidos recursos del fondo 1.3.2, para el ejercicio presupuestal 2021, por la cantidad de \$3´978,792.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), de la bolsa de autogenerados de ejercicios anteriores del CEED, destinados a un estudio de campo para la Red Universitaria, que por motivos de la pandemia del COVID-19, no se ha podido desarrollar al 100%, ya que dicho trabajo de campo es de persona a persona, por tal motivo solicita que se les apoye en la gestión del comprometido ya que es para solventar diversos gastos, entre ellos los derivados de los traslados del personal de su unidad de estudios de campo.	
Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, Norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General. Numeral 2.7 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara , con relación al cierre presupuestal y financiero del presente ejercicio fiscal, a saber: "Para el caso de los ingresos autogenerados del año fiscal inmediato anterior , becas, estímulos, otros apoyos económicos a universitarios y los recursos destinados a la infraestructura física y equipamiento de la red, deberán ser registrados en el momento contable del "comprometido" en el sistema contable institucional; en el caso de los fondos externos determinados, cuyos proyectos se encuentren en ejecución, continuarán ejerciéndose una vez que sea realizada la conciliación presupuestal en el sistema contable institucional dentro de los primeros quince días naturales del mes de enero 2021."	

El Contralor General: esta Contraloría General considera que sería procedente atender la petición del Director del CEED, siempre y cuando la Comisión Permanente de Hacienda lo considere dentro del supuesto de excepción previsto en la misma norma 2.8, por tratarse de una prioridad institucional.

El Director de Finanzas: comunica que de estimarlo conveniente esa Comisión en opinión de esta Dirección, lo considera viable por tratarse de Ingresos Autogenerados, no obstante, es importante que el equipo asignado para la integración del presupuesto, lo considere como parte de un saldo pendiente por ejercer.

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: comenta lo siguiente: Tomando en consideración los argumentos vertidos en la petición del Centro Universitario, en opinión de esta coordinación general se considera viable la petición. Asimismo, estimo necesario hacer referencia a lo que señala el párrafo cuarto del numeral 2.7 de las políticas y normas del presupuesto de ingresos y egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, con relación al cierre presupuestal y financiero del presente ejercicio fiscal, a saber: "Para el caso de los **ingresos autogenerados del año fiscal inmediato anterior**, becas, estímulos, otros apoyos económicos a universitarios y los recursos destinados a la infraestructura física y equipamiento de la red, **deberán ser registrados en el momento contable del "comprometido"** en el sistema contable institucional; en el caso de los fondos externos determinados, cuyos proyectos se encuentren en ejecución, continuarán ejerciéndose una vez que sea realizada la conciliación presupuestal en el sistema contable institucional dentro de los primeros quince días naturales del mes de enero 2021."

El Abogado General: A fin de que la Comisión de Hacienda esté en condiciones de revisar y validar los recursos comprometidos del CEED del fondo 1.3.2 a fin de que puedan ejercerlo en el período presupuestal 2021 y destinarlo al desarrollo del estudio de campo para la Red Universitaria, se debe verificar que el CEED haya dado cumplimiento a las bases establecidas en el quinto párrafo del numeral 2.7 de las Políticas y Normas, respecto de lo siguiente: El recurso podrá considerarse comprometido por contar con un contrato, orden de compra, a través de un convenio o programa aprobado por el órgano de gobierno y deberán estar debidamente documentados y registrados en el Sistema Contable Institucional.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Asimismo, y con base en lo dispuesto en el quinto párrafo del numeral 2.7, de las Políticas y Normas del Presupuesto, en caso de validar los recursos comprometidos del CEED del fondo 1.3.2 para el desarrollo del estudio de campo, el CEED debe tener en cuenta que los pagos para este proyecto deberán cubrirse a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente.

4.1. ACUERDO. Pendiente para una próxima sesión de la Comisión.

5.

Oficio: RG/X/656/2020	Fecha: 04 de noviembre de 2020
Solicita: Vicerrectoría Ejecutiva	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL PAGO AL CONSEJO DIRECTIVO DE CLUBES UNIDOS DE JALISCO, A.C. AL QUE PERTENECE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite copia del oficio número VR/1/913/2020, del 22 de octubre del año en curso, del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual solicita una ampliación presupuestal a la Vicerrectoría Ejecutiva, por la cantidad de \$1'563,586.71 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.), para cubrir el pago al Consejo Directivo de Clubes Unidos de Jalisco, A.C., al que pertenece la Universidad de Guadalajara; dichos recursos se destinarán para solventar obras de mantenimiento necesarias en el Estadio Jalisco de acuerdo al acta celebrada el 12 de mayo de 2017.	
Concepto	Monto
Aportación extraordinaria para cubrir el pago al Consejo Directivo de Clubes Unidos de Jalisco, A.C., al que pertenece la Universidad de Guadalajara.	\$1'563,586.71
Total	\$1'563,586.71
El Rector General comenta que otorga visto bueno a la petición, por lo que podría realizarse la asignación de recursos con cargo a los Ingresos Autogenerados que se tienen reservados para los posibles reembolsos correspondientes al proceso de selección de aspirantes no admitidos y que no aplicaron el examen de admisión.	
Destino	Monto
Gasto de operación	
Aportación extraordinaria para cubrir el pago al Consejo Directivo de Clubes Unidos de Jalisco, A.C., al que pertenece la Universidad de Guadalajara.	\$1'563,586.71
Total	\$1'563,586.71
Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, Norma 2.16. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

5.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Vicerrectoría Ejecutiva, una ampliación presupuestal por la cantidad de \$1'563,586.71 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.), para cubrir el pago al Consejo Directivo de Clubes Unidos de Jalisco, A.C., al que pertenece la Universidad de Guadalajara; con cargo a los ingresos autogenerados que se tienen reservados para los posibles reembolsos correspondientes al proceso de selección de aspirantes no admitidos y que no aplicaron el examen de admisión.



6.

Oficio: RG/X/678/2020	Fecha: 05 de noviembre de 2020
Solicita: Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UNA COMPENSACIÓN EXTERNA CON LA EMPRESA UNIVERSITARIA "HOTEL VILLA PRIMAVERA", PARA EL PAGO DE ALIMENTOS DEL PERSONAL Y PACIENTES DEL CENTRO DE AISLAMIENTO VOLUNTARIO CON SEDE EN DICHO HOTEL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite copia del oficio número CGSAIT/304/2020, del 05 de noviembre del año en curso, mediante el cual la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, solicita la autorización para realizar una compensación externa por la cantidad de \$3´000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para cubrir el pago de alimentos del personal y pacientes del Centro de Aislamiento Voluntario con sede en el Hotel Villa Primavera. Los recursos serían cubiertos de la partida de ampliación automática de recursos extraordinarios estatales para hacer frente a los gasto originados por la pandemia, aprobados recientemente por la Comisión de Hacienda mediante oficio No. IV/10/2020/1617/II.	
Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, Norma 2.16. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: c) Compensaciones externas: el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia universitaria mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la prestación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y empresas universitarias se comprobará mediante factura proforma. Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante.	

El Director de Finanzas: esta Dirección, lo considera viable por tratarse de una Empresa Universitaria, y que además los servicios que se ofrecen en el Centro de Aislamiento Voluntario de UdeG –CAV-, contribuyen a mitigar la Emergencia Sanitaria.

6.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el inciso c) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, realizar una compensación externa por la cantidad de \$3´000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para cubrir el pago de alimentos del personal y pacientes del Centro de Aislamiento Voluntario con sede en el Hotel Villa Primavera; con cargo a la partida de ampliación automática de recursos extraordinarios estatales, con la finalidad de hacer frente a los gasto originados por la pandemia, aprobados recientemente por la Comisión de Hacienda mediante oficio No. IV/10/2020/1617/II.



7.

Oficio: RG/434/2020	Fecha: 05 de noviembre de 2020
Solicita: Sistema de Educación Media Superior	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AL CORPORATIVO PROULEX-COMLEX PARA EL PAGO DEL PROGRAMA JOBS-SEMS A IMPLEMENTARSE EN EL SEMS. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite copia del oficio número SEMS/SAC/0423/2020, signado por el Mtro. Ernesto Herrera Cárdenas, Secretario Académico del Sistema de Educación Media Superior, mediante el cual solicita la autorización para la adjudicación directa al Corporativo Proulex-Comlex, por la cantidad de \$14'625,000.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para el pago del programa JOBS-SEMS a implementarse en el SEMS. Los recursos a ejercer se encuentran en el proyecto 255668, cuenta 3.3.9.2, partida 2103622, correspondiente a la Secretaría Académica del SEMS.	
Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, Norma 2.16. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: c) Compensaciones externas: el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia universitaria mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la prestación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y empresas universitarias se comprobará mediante factura proforma. Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante.	

El Director de Finanzas: comunicar que, de estimarlo conveniente esa Comisión, en opinión de esta Dirección considera viable la adjudicación, en razón de que esta Empresa Universitaria ofrece condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, además el método estaría diseñado especialmente para los estudiantes de ese nivel educativo, así mismo el para la ejecución del pago deberá realizarse a través del procedimiento mediante compensación externa, lo anterior, con fundamento en la norma 2.16, Inciso C de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos que señala: 2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: **C. Compensaciones externas: el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias,** será autorizado por los titulares de cada dependencia mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la prestación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y empresas universitarias se comprobará mediante factura proforma. **Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante.**

7.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el inciso c) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Sistema de Educación Media Superior, la compensación externa con el Corporativo Proulex-Comlex, por la cantidad de \$14'625,000.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para el pago del programa JOBS-SEMS a implementarse en el SEMS; con cargo a los recursos que se encuentran en el proyecto 255668, cuenta 3.3.9.2, partida 2103622, correspondiente a la Secretaría Académica del SEMS.



8.

Oficio: CEI/URT/2722/2020	fecha: 23 de octubre de 2020
Solicita: Coordinación de Estudios Incorporados	
Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, SE PRESENTA EL ESTADO DE CUENTA DE LA RECAUDACIÓN POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2020-A. El Mtro. Germán Torres López, Coordinador de Estudios Incorporados, remite el estado de cuenta de la recaudación a la fecha por concepto de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, correspondiente al ciclo escolar 2020-A, que asciende a la cantidad de \$29'767,753.18 (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.). El Mtro. Torres López, menciona que dicha información se puede verificar en el Sistema Integral de Información de Administración Universitaria (SIIAU). Asimismo, señala que los adeudos corresponden a las instituciones Colegio España, A.C., Centro Educacional Tlaquepaque, A.C., Centro Universitario UNE, A.C., Colegio Nuevo Córdoba, A.C., Liceo del Bosque, A.C., Servicio de Educación Superior en Jalisco, A.C., Instituto Técnico de Aviación, A.C., Centro de Estudios Intensivos, S.C., y la Escuela de Enfermería Altiplano México Americano, A.C., mismos que fueron turnados a la Oficina del Abogado General y que se encuentran celebrados los Convenios de Reconocimiento de Adeudo con Garantía.	

- 8.1. ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación de Estudios Incorporados presentando el estado de cuenta de la recaudación por concepto de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, correspondiente al ciclo escolar 2020-A, que asciende a la cantidad de \$29'767,753.18 (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.).
- 8.2. ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación de Estudios Incorporados para que remita a la Contraloría General y a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, la información concerniente al informe de recaudación por concepto de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios correspondiente al ciclo escolar 2020-A, a efecto de que se realice la revisión correspondiente.

9.

Oficio: número AG/4869/2020	Fecha: 23 de octubre de 2020.
Solicita: Oficina del Abogado General	
Asunto: SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS DEL AÑO 2019. Con relación al oficio número 1311/2020, de fecha 30 de septiembre del año en curso, signado por el C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, mediante el cual informa que ha agotado las acciones correspondientes para solventar las diferencias resultantes con motivo de la Entrega-Recepción No. 2598/2019, de la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos del SEMS, que se encontraba a cargo de la Dra. Acela Margarita Velasco Covarrubias anterior Directora de dicha dependencia, sin obtener la solventación que permitiera la localización, reposición o pago de 19 bienes reportados como no localizados, con valor actualizado de \$17,564.07 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.) importe determinado por la Coordinación General de Patrimonio en oficio CGP/1694/19 de fecha 08 de octubre de 2019. al respecto, los integrantes de la Comisión emitieron con fecha 13 de octubre del 2020 , el siguiente ACUERDO . De conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que realice las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial.	



El Abogado General: RESUELVE: PRIMERO. Que es procedente la solicitud enviada a esta Oficina en los términos del considerando PRIMERO de esta opinión jurídica. **SEGUNDO.** Que NO EXISTE CERTEZA JURÍDICA DE LOS RECLAMADO, NI ELEMENTOS JURÍDICOS BASTANTES, para entablar procedimiento legal alguno, al no observarse un procedimiento administrativo: uniforme, sancionador y que cumplimentara todos los requisitos previstos por la normatividad (SIC) universitaria; con fundamento en lo manifestado en los considerandos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO, de este dictamen jurídico; razón por la cual esta oficina procederá a dar de baja el asunto en comento. **TERCERO.** Que se pone a consideración de la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos realizar una nueva búsqueda en conjunto con la Dra. Acela Margarita Velasco Covarrubias y haciendo los requerimientos formales a los resguardantes finales para tratar de subsanar las inconsistencias ya descritas en los considerandos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO, de este dictamen jurídico. **CUARTO.** Que en relación con el oficio número IV/12/2019/3666/II, en el cual se solicitó de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Fiscalización de esta Casa de Estudio lograr la reparación del daño patrimonial; se advierte de las constancias enviadas que **NO EXISTE HECHOS PRESUNTAMENTE DELICTIVOS QUE DEN ORIGEN A UNA DENUNCIA DE TIPO PENAL;** en apoyo a lo manifestado en los considerandos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO de este dictamen jurídico; razón por la cual esta Oficina procederá a dar de baja el asunto en comento. **QUINTO.** Se recomienda invitar a la Coordinación General de Patrimonio a que en conjunto con la Red Universitaria se realice una **revisión general de los Inventarios tanto Histórico como PATME,** para verificar que la ubicación, resguardantes directos, documentos debidamente firmados por todos los actores y descripciones que se tiene registradas coincidan con lo existente en físico en las dependencias universitarias.

9.1. ACUERDO. Con fundamento en las opiniones vertidas por los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, se instruye a la Contraloría General para que dé seguimiento en la reposición o pago de los 19 bienes reportados como no localizados, con valor actualizado de \$17,564.07 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.), aquellas personas que estén relacionadas en la Entrega-Recepción No. 2598/2019, de la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos del Sistema de Educación Media Superior.

10.

Oficio: número 1475/2020	Fecha: 27 de octubre de 2020.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar los bienes muebles inventariables, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, según orden de revisión número 127/2019. 6 observaciones están pendientes y 6 parcialmente solventadas.	

10.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que, para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

11.

Oficio: número 1516/2020	Fecha: 29 de octubre de 2020.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la tercera respuesta del informe de la revisión al rubro de nóminas y control de personal a la Coordinación de Cultura Física, según orden de revisión número 081/2018. 6 observaciones se encuentran pendientes de solventar, 1 solventada y 5 parcialmente solventadas.	



11.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Coordinadora de Cultura Física, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que, para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

12.

Oficio: número 1534/2020	Fecha: 04 de noviembre de 2020.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la cuarta respuesta del informe de la revisión de bienes muebles inventariables a la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, actualmente Coordinación de Desarrollo Académico, dependiente de la Coordinación General Académica y de Innovación, según orden de revisión número 0012/2018. 2 observaciones se encuentran pendientes de solventar, 0 solventadas y 2 parcialmente solventadas.	

12.1. **ACUERDO.** Cítese al Coordinador General Académica y de Innovación, para que la próxima sesión de la Comisión de Hacienda, explique las razones por las cuales, a la fecha, no ha solventado las observaciones de la orden de revisión número 0012/2018.

13.

Oficio: número 1481/2020	Fecha: 27 de octubre de 2020.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2020 B, del Centro Universitario de la Costa Sur, según orden de revisión número 085/2020. No resultaron observaciones que hacer constar.	

13.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, que no resultaron observaciones que hacer constar.

13.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

14.

Oficio: número 1486/2020	Fecha: 27 de octubre de 2020.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2020 B, del Centro Universitario del Norte, según orden de revisión número 086/2020. No resultaron observaciones que hacer constar.	

14.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Norte, que no resultaron observaciones que hacer constar.

14.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



15.

Oficio: número 1533/2020	Fecha: 04 de noviembre de 2020.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2020-A, del Centro Universitario de la Ciénega , según orden de revisión número 032/2020. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 15.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Ciénega, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 15.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

16.

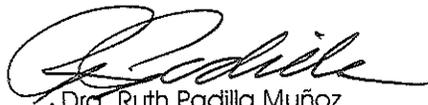
Solicita: Sistema de Educación Media Superior
Asunto: Dictamen Núm. I/2020/499: mediante el cual se modifican los planes de estudio de Educación Media Superior, para incorporar la unidad de aprendizaje "Perspectiva de Género", para cursarse durante el primer semestre de los respectivos planes, a partir del ciclo escolar 2021 "A". En sesión del 30 de octubre de 2020, se sometió a consideración de los integrantes de las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda, quedando aprobado en lo general por la Comisión de Educación y pendiente de revisión de la bolsa de horas por parte de la Comisión Permanente de Hacienda, motivo por el cual se somete de nueva cuenta a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda.

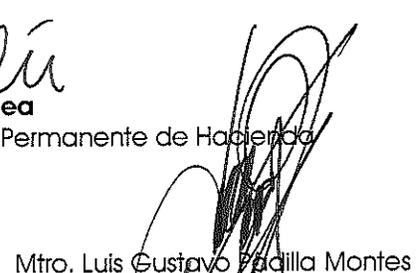
- 16.1. **ACUERDO.** Se modifican los planes de estudio de Educación Media Superior, para incorporar la unidad de aprendizaje "Perspectiva de Género", para cursarse durante el primer semestre de los respectivos planes, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

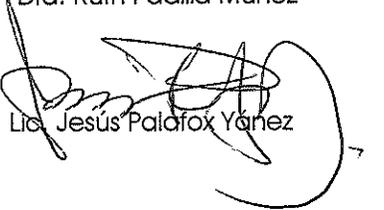
No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 11:00 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda

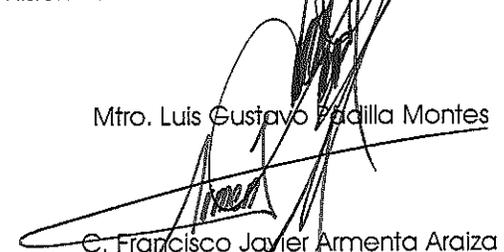

Dr. Héctor Raúl Solís Gádea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes


Lic. Jesús Palafox Yáñez


C. Francisco Javier Armenta Araiza


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos